



DECRETO N° 535

TEMUCO, 21 ABR. 2015

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°431 del 02/04/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2920 hasta el 01 Mayo 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 01/04/2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 02/04/2015 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por falta de regularización de obras menores, para lo cual debe presentar los antecedentes en la DOM.** y le otorga plazo de seis meses para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 01 Octubre 2015
Rol	: 7-2920
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA EN GESTION Y ELABORACION DE PROYECTOS DE INGENIERIA
Código Actividad	: 741.400
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: CALLEJON MASSMANN N°330
Nombre Del Contribuyente	: CONSULTORA MURILLO Y PARTNERS LIMITADA.
Rut	: 76.959.250-4
Dirección Particular	: CALLEJON MASSMANN N°330
Rol Avalúo	: 1376 -29

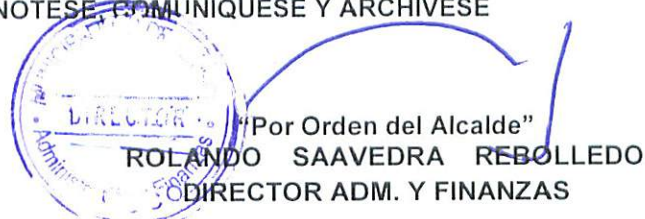
2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/lac

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ubc 100000 10/01/15

313 140



DECRETO N° **431**

TEMUCO, **02 ABR. 2015**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:


1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 01 May 2015
Rol	: 7-2920
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA EN GESTION Y ELABORACION DE PROYECTOS DE INGENIERIA
Código Actividad	: 741.400
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: CALLEJON MASSMANN N°330
Nombre Del Contribuyente	: CONSULTORA MURILLO Y PARTNERS LIMITADA.
Rut	: 76.959.250-4
Dirección Particular	: CALLEJON MASSMANN N°330
Fecha De Solicitud	: 01.04.2015
Otorgación N°	: 29
Fecha	: 01.04.2015
Rol Avalúo	: 1376 -29

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 LQV/MRU/SC


 Por Orden del Alcalde"
RODRIGO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

061 N° 222 02.04.2015

769648